



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 75 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 04 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 04 DE FEBRERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 03 pisos y clase E-2 / E-3 / B-3

ubicado en PARCELA N°23 FUNDO LAS QUEMAS

población .....

PROPIETARIO JOSÉ IGNACIO ALVAR HARO

domiciliado en OSORNO calle LAS PALMAS

ARQUITECTO SUSANA KNAACK

N° patente profesional 3-1223

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR MARCELO STAMPARINI

N° patente profesional 3-976

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2269-84

VIVIENDA

presupuesto \$43.502.387.-

Sector ..... (ZONA RURAL)

R.U.T N° 10.805.377-1

N° 1979

domicilio M. DE ZAMORA N°4555 DPTO. 1503 SANTIAGO

RUT N° 12.994.784-5

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio GMO. BÜHLER N°1869

RUT N° 76.356.390-1

RUT N° .....

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$ 652.536.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	26,8 M <sup>2</sup>
1° piso	182,1 M <sup>2</sup>
2° piso	119,5 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>328,4 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ZSP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva con destino vivienda, la cual se desarrolla en 3 niveles, ubicada en Parcela N°23 de Fundo Las Quemadas.

Superficie Proyectada : 328,4 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev